



REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

DECRETO EXENTO N° 125\_/2021

CONCURSO PÚBLICO CARGO DIRECTOR DEL  
DEPARTAMENTO DE SALUD PARA LA MUNICIPALIDAD DE  
COLCHANE.

COLCHANE, 02 de febrero de 2021.

**VISTOS:**

1. El artículo 14° y 32° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. El Decreto Exento N°1006 de fecha 31 de julio de 2020, el cual llama a concurso público para proveer el cargo de Director del Departamento de Salud Municipal.
3. El Decreto Exento N° 1250 de fecha 01 de octubre de 2020, el cual declara desierto el concurso público para proveer el cargo de Director del Departamento de Salud Municipal.
4. El Certificado N°170 de fecha 27 de julio de 2020, emitido por el Secretario Municipal (s), donde en la sesión ordinaria N° 22/2020 del concejo municipal, se aprueba las Bases del llamado a Concurso Público para proveer el cargo de Director del Departamento de salud.
5. El Decreto Alcaldicio N° 270 de fecha 06 de diciembre de 2016 en el cual asume como Alcalde titular don Javier García Choque, por el periodo legal de 4 años.
6. El Decreto Exento N° 916 de fecha 30 de agosto del 2019, por medio el cual asume como alcalde titular a don Elías Mollo Medina, cedula de identidad N° 17.432.868-4.
7. El Decreto Exento N° 914 de fecha 30 de agosto del 2019, establece la subrogancia del cargo de Alcalde.
8. El Decreto Alcaldicio N° 595 de fecha 29 de mayo de 2020, el cual nombra en calidad de titular a don José García Ramírez del cargo de Secretario Municipal.
9. El Decreto Exento N° 112 de fecha 01 de febrero de 2021, el cual establece la subrogancia del cargo de Secretario Municipal.
10. Y Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, de 1988, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades y DFL. N° 01, de 2006, de Interior, que fija el Texto Refundido de dicha Ley.

**CONSIDERANDO:**

**I. APRUEBASE** las bases elaboradas para el llamado a Concurso Público de Director





REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

de del Departamento de salud, calidad indefinido del personal de atención primaria de salud de la Municipalidad de Colchane.

**2. LLAMASE:** a concurso público para proveer en calidad de indefinido el cargo de Directivo, para el Departamento de Salud, conforme al mandato del artículo 14 y 32 de la Ley N° 19.378, sobre el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, las que se adjuntan al presente decreto exento, pasando a formar parte integrante de este acto administrativo.

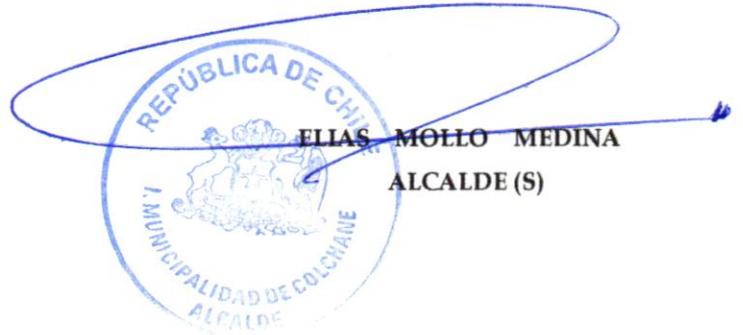
**3.- PUBLIQUESE** en extracto por un día en un diario de circulación provincial y en la página web de la Municipalidad.

**HUNER MEDINA MAMANI**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**EMM/HMM/mac.**



**ELIAS MOLLO MEDINA**  
**ALCALDE (S)**





REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

## **BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR (A) DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE COLCHANE**

En consideración a lo establecido en el artículo 14° y 32° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, se convoca a Concurso Público de Antecedentes para incorporar en carácter de Titular el Cargo de Director (a) de Departamento de Salud Municipal, Colchane.

### 1. CARGO A PROVEER:

- Cargo : Director (a) de Departamento de Salud Municipal Colchane
- Jornada : 44 horas.
- Renta : Lo establecido en la Ley Nro. 19.378.

### 2. DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación se iniciará con la publicación en un medio de comunicación de nivel nacional o local del llamado a Concurso público.

- La postulación deberá hacerse en sobre cerrado, incluyendo los antecedentes y documentación, indicando claramente en el anverso del sobre, al cargo que postula.
- Se deberá indicar claramente el domicilio y otras formas de localizar al postulante.
- La Comisión Calificadora del Concurso se reserva el derecho a solicitar los antecedentes originales o verificar su autenticidad, si lo estima necesario durante el proceso de selección.
- La documentación deberá ser entregada en copia autorizada por el organismo pertinente.
- Toda documentación que se presente fuera del contexto señalado, no será considerada para ningún efecto de selección.
- La documentación deberá entregarse en forma completa. Una vez ingresado y timbrado el sobre en la Oficina de Partes del municipio, no se aceptarán entregas parciales ni podrán agregarse nuevos antecedentes.
- Déjese constancia que los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos una vez finalizado el concurso.
- El solo hecho de que cada concursante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas bases en todos sus aspectos.

### 3. FUNCIONES DEL CARGO

- Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades inherentes a la Unidad, respondiendo de ello al Alcalde.
- Administrar los recursos humanos de su Unidad, encuadrándose en la normativa legal y en las materias específicas que el Alcalde le delegue.
- Velar por el oportuno cumplimiento de los plazos de información solicitada por las Unidades Municipales.
- Asumir la Dirección Administrativa de los Establecimientos de Salud Municipal, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Proveer los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el normal funcionamiento de los servicios asistenciales y/o entrega de las prestaciones que correspondan.
- Velar por el cumplimiento de las normas, planes y programas que imparte el Ministerio de Salud.

